



**José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza,
CERTIFICO:**

Que en sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Conforme establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 234 de 30/09/2021); con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La citada Orden HFP/1030/2021 establece los requerimientos mínimos del Plan de medidas antifraude, determinando entre ellos, su aprobación por la entidad decisora o ejecutora.

Conforme al Plan de medidas antifraude elaborado, el Ayuntamiento, como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el Plan Antifraude, ha de suscribir la Declaración institucional que consta como anexo I dentro del mismo.

Por lo expuesto y a los efectos señalados,

Se propone

- 1.º- Aprobar el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, conforme al documento obrante en el expediente, y con tal aprobación, suscribir la declaración institucional que consta en el mismo como Anexo I.*
- 2.º- Publicar el señalado Plan, junto con la declaración institucional señalada, en el apartado específico de la página web municipal del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido este certificado en Sangüesa/Zangoza a 2 de enero de 2023.

EL SECRETARIO